

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Juez	:	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente	:	110013343065-2022-00346-00
Accionante	:	Jocci Cumares Ruiz
Accionada	:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

El señor Jocci Cumares Ruiz, en nombre propio presentó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el propósito de proteger los derechos a la personalidad jurídica, al trabajo y a la salud en conexidad con el derecho a la vida e integridad personal, presuntamente vulnerados por la accionada en la no realización de la actualización de datos respecto a la aprobación de su permiso por protección temporal.

La solicitud reúne los requisitos legales. Por lo tanto, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia.
- 2.- **NOTIFICAR** por el medio más expedito esta providencia al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y entregarle copia del escrito de tutela con sus anexos.
- 3.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que el Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o quien haga sus veces, conteste la acción de tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Advertirle que, en caso de abstenerse a contestar, este Despacho presumirá la veracidad de los hechos manifestados por la accionante.
- 4.- **CONCEDER** el término de **dos (2) días** para que el Representante Legal del de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o quien haga sus veces informe: i) quién es el funcionario de la entidad que tiene la responsabilidad de contestar la petición, ii) su cargo

actual y iii) su correo electrónico para surtir la notificación de las providencias que se profieran dentro del presente asunto.

5.- NOTIFICAR esta providencia al accionante por el medio más expedito.

6.- TENER como prueba las documentales aportadas por el accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

AICE

Firmado Por:
Luis Alberto Quintero Obando
Juez
Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ff6277e2d47b1136eff49d45a3e93e8d4ad01cd8622507575822b2e4d1269c**

Documento generado en 31/10/2022 11:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>